

Date Printed: 04/20/2009

JTS Box Number: IFES_64
Tab Number: 114
Document Title: Cartilla Electoral
Document Date: 1993
Document Country: Honduras
Document Language: Spanish
IFES ID: CE00833



* C A E A C E 1 C - 4 C D 8 - 4 0 1 3 - 9 2 C E - 2 3 C 6 1 0 0 A A 4 B E *

REPUBLICA DE HONDURAS
Tribunal Nacional de Elecciones

Cartilla Electoral



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

PRESENTACION

"HONDURAS es un Estado de derecho, soberano, constituido como República, libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social."

La Soberanía como una manifestación que distingue y caracteriza al Poder del Estado; por lo cual afirma su superioridad jurídica sobre cualquier otro poder, sin aceptar limitaciones ni subordinaciones que cercenen sus facultades ni su independencia dentro del territorio nacional.

La Soberanía Nacional, corresponde al pueblo, del cual emanan todos los poderes del Estado, que se ejercen por representación de sus autoridades legalmente constituidas.

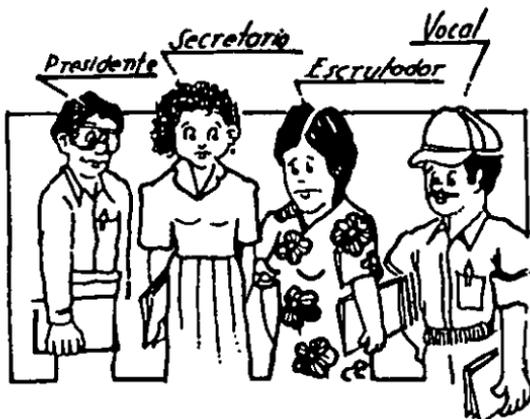
La democracia se considera como la forma del Estado dentro de la cual la sociedad entera participa, no solamente en la organización del Poder Público sino también en su ejercicio. Se basa en cuanto a la forma, en la intervención popular en el gobierno, mediante el sufragio, universal y libre, que garantiza la libertad de discrepancia y el derecho de opinión pacífica, siendo su objetivo: alcanzar el bienestar de todos los ciudadanos y con preferencia a restablecer la igualdad, la libertad y la solidaridad entre los individuos que constituyen su población.

En un Sistema Democrático el Gobierno de la Nación debe sustentarse en el principio de la democracia participativa, del cual se deriva la integración nacional, que implica participación de todos los sectores políticos en la administración pública, a fin de asegurar y fortalecer el progreso de la Nación, basado en la estabilidad política y en la conciliación nacional de todos los intereses individuales y sociales de la Nación.

Esta participación radica esencialmente en los ciudadanos que son todos los hondureños mayores de dieciocho años, los cuales tienen como derechos fundamentales entre otros: elegir y ser electos y siendo su deber fundamental, defender la Patria, respetar las Autoridades y contribuir al sostenimiento moral y material de la Nación; cumplir, defender y velar porque se cumpla la Constitución y las Leyes; obtener su Tarjeta de Identidad y ejercer el sufragio, entendido éste como un derecho y una función pública, ejercido a través del Voto: obligatorio, universal, igualitario directo y secreto.

Este 28 de noviembre de 1993, el porvenir de Honduras se decidirá en las Mesas Electorales Receptoras de Votos. Allí todos tenemos un compromiso con Honduras. Unos como Miembros de las Mesas Electorales Receptoras, que tendrán una mayor cuota de responsabilidad y consecuentemente, una mayor oportunidad de servir a Honduras y trabajar por la Democracia. Pero los votantes también tendremos ese día una cita con la Patria, independientemente de cual sea el Partido por el que votemos. Nuestro Voto fortalecerá la Democracia y la Paz de Honduras. Allí estaremos todos para demostrar con el Voto que somos hondureños de verdad, y estaremos decidiendo el futuro de nuestra Patria y nuestro propio futuro.

ORGANIZACION DE LAS MESAS ELECTORALES RECEPTORAS



Las Mesas Electorales Receptoras se organizan con un Presidente, Secretario, Escrutador y Vocal, quienes han sido previamente nombrados por el Tribunal Local de Elecciones. Cada Miembro Propietario tendrá su Suplente. Los Miembros se organizarán internamente de conformidad con el Art. 91.



Si uno de los Suplentes tuviese que actuar en el lugar del Propietario, por ausencia de éste, ocupará el cargo que el ausente tuviese en la Mesa.

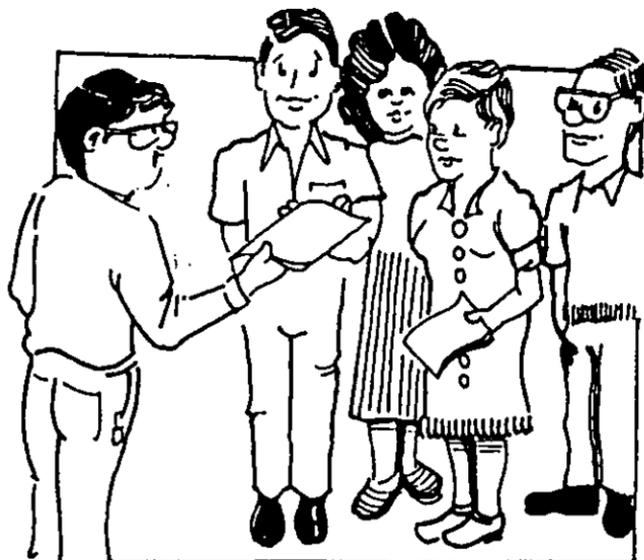
Si al momento de instalarse la Mesa Electoral, solamente se encuentran tres Miembros, éstos hacen mayoría simple y la Mesa puede instalarse.

En cambio, si al momento de instalarse la Mesa sólo se presentasen dos de sus Miembros, incluidos Propietarios y Suplentes, los presentes deberán comunicar al Tribunal Local de Elecciones, para que proceda al nombramiento de los demás Miembros faltantes (Art. 89, 92). Mientras, se seleccionarán dos ciudadanos de entre los votantes, preferiblemente que pertenezcan a los Partidos Políticos no representados, y los integrarán temporalmente, anotando la incidencia en el Acta respectiva.

En caso de que ninguno de los Miembros de la Mesa Electoral se hiciese presente, el Tribunal Local de Elecciones del Municipio respectivo, instalará la Mesa Electoral con los ciudadanos más idóneos y capaces, teniendo en cuenta para la designación y juramentación a los Miembros de los cuatro Partidos Políticos.

Los cargos de Miembros de las Mesas Electorales, o la designación del Notario o de Testigos para el levantamiento de las Actas de una Mesa Electoral, son de obligatoria aceptación y quienes estando nombrados Miembros no presten su juramento o estando juramentados no se presenten a desempeñar sus funciones, incurrirán en la pena que establece la Ley Electoral (Art. 230).

FACULTADES DE LOS DELEGADOS DE LOS PARTIDOS



Cada Partido Político legalmente inscrito tendrá, además, derecho a acreditar un Delegado Propietario y su respectivo Suplente en cada una de las Mesas Electorales Receptoras, quienes gozarán de la misma inmunidad de los Miembros de los Organismos Electorales y tendrán las facultades siguientes:

- a) Presenciar el proceso electoral en la Mesa correspondiente; hacer observaciones para la pureza del mismo.
- b) Presentar protesta por vicios o irregularidades del proceso electoral.
- c) Firmar el Acta de Apertura y la de Cierre con los Miembros de la Mesa.

Los Delegados serán designados por los Partidos Políticos y acreditados con credenciales extendidas por el Tribunal Local de Elecciones de su jurisdicción.

INSTALACION DE LAS MESAS ELECTORALES RECEPTORAS



El día de las elecciones, las Mesas Electorales Receptoras se instalarán a las 5:00 am en los locales previamente señalados. A falta de los Miembros Propietarios, la integrarán sus respectivos Suplentes; si se presentaren solamente dos o menos miembros, se procederá conforme lo establecido en líneas anteriores.



El local de las votaciones estará previamente acondicionado de modo que pueda colocarse la Mesa Electoral Receptora, y en un sector del mismo local, separado por una cortina de un material que evite la visibilidad, a modo de ofrecer máxima garantía al secreto del voto. Se instalará además una mesa para que el elector pueda marcar privadamente su voto. Además externamente se colocará el rótulo correspondiente a cada mesa.

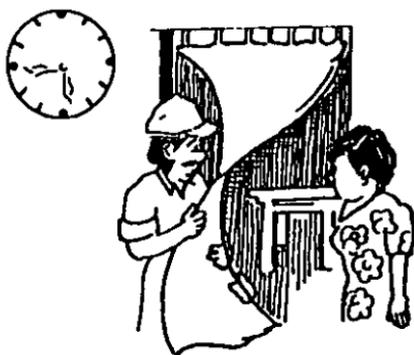


Reunidos los Miembros de la Mesa Electoral Receptora, ante un Notario o dos Testigos, se revisará la urna para comprobar si está vacía. La cerrará y sellará el Presidente de la Mesa mediante una banda de papel que cruce ambos lados de la urna, en forma tal que ésta no pueda abrirse sin alteración o ruptura de dicha banda, la cual firmarán todos los asistentes al acto.

A continuación se comprobará que la Mesa posee la cantidad específica de papeletas electorales proporcionadas por el Tribunal Local de Elecciones, más las papeletas necesarias para que voten los Miembros de la Mesa, Propietarios y Suplentes, y los Delegados de las organizaciones políticas que no estén inscritos en el Listado Definitivo de Votantes que corresponde a esa misma Mesa Electoral, pero que no hayan votado en otra Mesa.



Corresponde a las Mesas Electorales Receptoras el nombramiento del Notario o Testigos a que se refiere la Ley. La Misión de éstos es dar fe de las Actas de la Mesa. Este servicio será obligatorio y gratuito. Quien rehusare prestarlo incurrirá en la pena que la Ley Electoral establece (Art. 231).



A las 5:45 am los Miembros de la Mesa Electoral Receptora revisarán el lugar privado donde los electores marcarán las papeletas electorales para comprobar que todo se encuentra en orden.

Acto seguido se levantará el Acta de Apertura en el Cuaderno de Votación. Esta deberán firmarla los Miembros de la Mesa, el Notario o los Testigos en su caso y los Delegados de los Partidos Políticos.

INICIO DEL PROCESO DE VOTACION

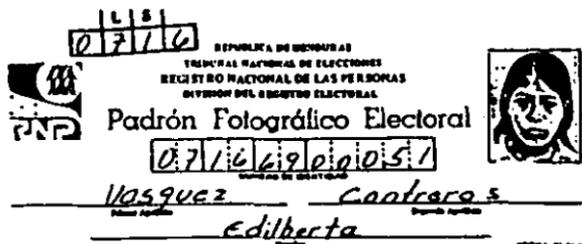


A las 6:00 am el Presidente de la Mesa anunciará: "EMPIEZA LA VOTACIÓN".



DOCUMENTO ELECTORAL VALIDO PARA VOTAR

La Tarjeta de Identidad será el único instrumento legal para el ejercicio del sufragio; con ella se identificará al elector. El nombre y el número del Listado Definitivo de Votantes deberá ser coincidente con el de la Tarjeta de Identidad respectiva del Elector.



DOCUMENTO ACCESORIO DE IDENTIFICACION

El padrón fotográfico es un medio accesorio de identificación del votante y no sustituye a la Tarjeta de Identidad como documento único de identificación (Art. 172).



Los electores se colocarán uno en pos de otro y se presentarán uno por uno a la Mesa.



Hecho lo anterior, el Presidente de la Mesa requerirá la presentación de la Tarjeta de Identidad del ciudadano, la cual será revisada por los restantes Miembros de la Mesa.



IDENTIFICACION DEL ELECTOR

Identificado el elector en la forma indicada en los párrafos anteriores, los Miembros de la Mesa observarán las manos de éste, para comprobar que en sus dedos no existen manchas de tinta que indiquen que pudo haber votado en otra Mesa. Si las hubiese, el Secretario en las hojas de incidencia tomará nota de su Tarjeta de Identidad, y se le ordenará salir del local sin votar. El incidente se consignará, además, en el Acta de Cierre.

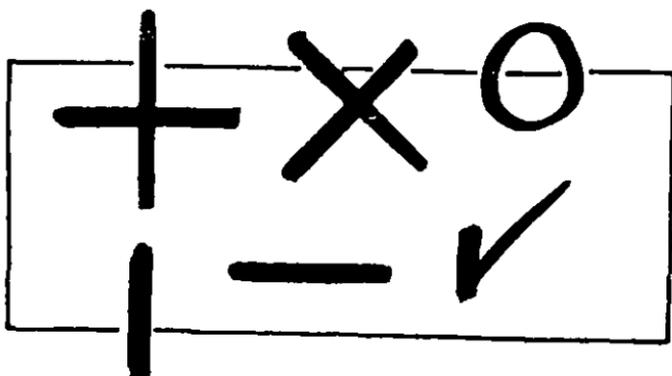


En caso contrario, acto seguido, el Presidente entregará una papeleta que será firmada en el reverso por el Presidente y Secretario de la Mesa, de manera que al regresar el elector del lugar designado para marcar privadamente su voto, se compruebe que es la misma papeleta que se le entregó.

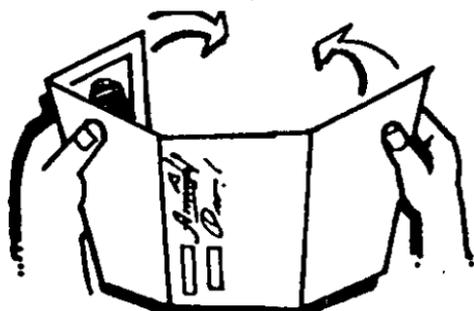


Seguidamente el elector pasará al lugar designado para marcar privadamente su voto.

SIMBOLOS PARA MARCAR LA PAPELETA ELECTORAL



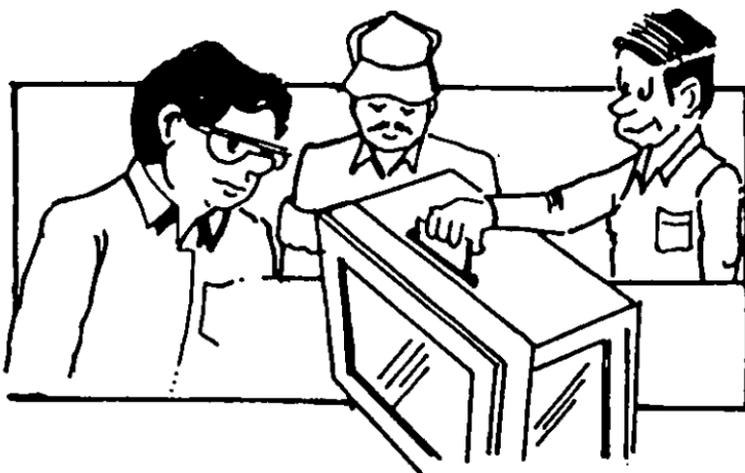
El elector podrá marcar haciendo uso de cualquiera de los signos indicados y en general cualquier signo o marca exceptuando los que ofendan la moral y las buenas costumbres, así como nombres, firmas o leyendas.



RATIFICADAS

MARCA DE SELLO "RATIFICADAS"

El elector doblará la papeleta en la misma forma en que le fue entregada, de manera que quede oculto el contenido de su voto, pero quedando visibles las firmas del Presidente y Secretario de la Mesa. Regresará a la Mesa Electoral y presentará el voto para que le sea impuesto el sello de "RATIFICADAS" en el reverso del voto donde firmaron el Presidente y el Secretario de la Mesa.



Acto seguido depositará la papeleta ya marcada en la urna electoral, introduciéndola por la ranura que aparece en la parte superior de la misma.

APLICACION DE TINTA INDELEBLE



Una vez depositado el voto, el Vocal de la Mesa revisará el dedo meñique o el que corresponda al elector para comprobar la inexistencia de residuos grasos o impermeables, eliminando tales residuos grasos, si los hubiese; acto seguido le

pondrá tinta indeleble al elector en el dedo meñique de la mano derecha haciéndole sumergir el dedo hasta la segunda falange.

Cuando no quiera que se le marque el dedo se le retendrá su Tarjeta de Identidad. Además, la mesa llevará una lista de los electores que se encuentren en estas circunstancias, indicando los números de las Tarjetas de Identidad retenidas. La Tarjeta de Identidad retenida se devolverá al elector que haya

pagado la multa de Lps. 50.00 ante el Presidente y Secretario de la Mesa, quienes actuarán por delegación de la respectiva Alcaldía Municipal, extendiéndole el recibo correspondiente y debiéndole aplicar la tinta indeleble.



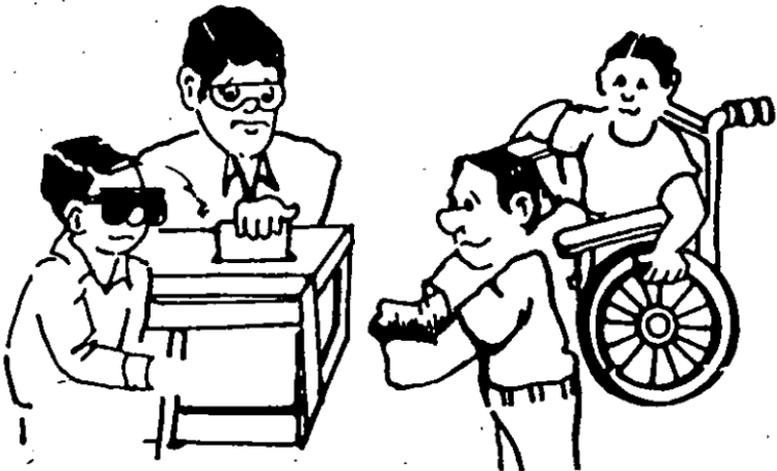
En caso de faltarle el dedo meñique de la mano derecha, el elector introducirá en el recipiente de tinta, el dedo anular y en caso de faltarle éste, lo hará con los que le sigan en la mano. Faltándole la mano derecha, la tinta se le colocará en un dedo de la mano izquierda. Si le faltan los dedos de ambas manos se le entintará en un lugar visible de sus miembros superiores o inferiores.



VOTO

APLICACION DE SELLO "VOTO"

El elector se retirará de la Mesa Electoral inmediatamente después que se le haya devuelto su Tarjeta de Identidad, y que el Secretario haya colocado el sello con la leyenda "VOTO" consignándolo en el Listado Definitivo de Votantes respectivo.



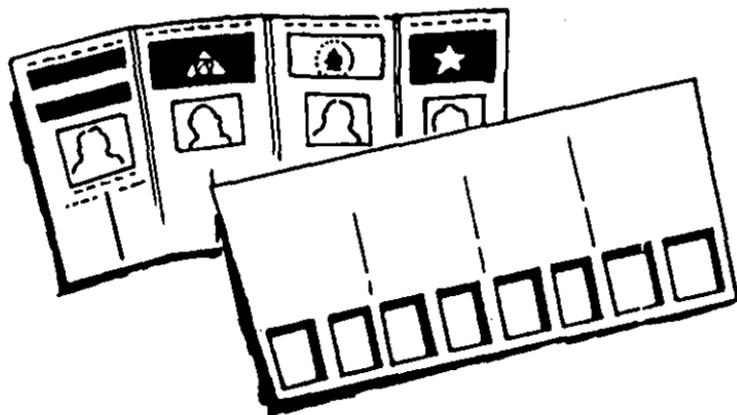
PREFERENCIA POR IMPEDIMENTO FISICO

Cuando el elector sea ciego, impedido de ambos brazos o imposibilitado de votar por si mismo, tendrá preferencia para

ejercer el sufragio y votará públicamente ante la Mesa, y a petición de él y acatando su voluntad, el Presidente de la Mesa marcará en la planilla indicada por el elector, mostrándolo a los demás Miembros. Seguidamente el Presidente y Secretario firmarán el voto, le impondrán el sello de RATIFICADAS y a continuación lo entregarán al elector en su caso, auxiliándolo para que lo deposite en la urna. La tinta indeleble le será puesta por el Vocal de la Mesa, en cualquier de los extremos de los miembros superiores o inferiores si le faltasen aquellos.

Los ancianos, las embarazadas, y las madres con hijos tendrán preferencias para ejercer el sufragio.

En cada Mesa Electoral habrá una cartulina perforada con ocho (8) espacios correspondiente a cada una de las ocho planillas de los cuatro Partidos Políticos; con las mismas dimensiones de la papeleta electoral, a efecto de que el elector que sea ciego pueda ejercer el sufragio directa secretamente; o, acogerse al sistema de voto público indicado.





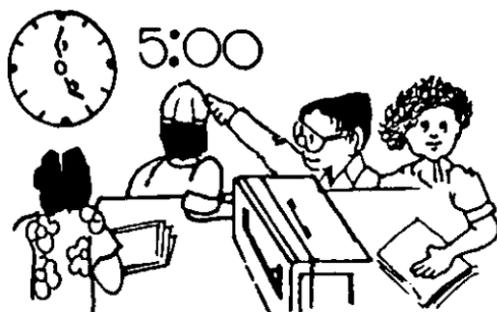
NOMBRES COINCIDENTES EN AMBOS SEXOS

La Mesa no rechazará al elector que por tener un nombre de uso común para ambos sexos haya sido inscrito o inscrita en el Listado Definitivo de Votantes, indicando sexo diferente, lo cual no será causa para impedir que el ciudadano vote siempre que los datos de su Tarjeta de Identidad coincidan con los del Listado respectivo.

TRIBUNAL NACIONAL DE ELECCIONES									
REPUBLICA DE DOMINICANA									
LISTADO DEFINITIVO DE VOTANTES POR MESA SECCIONAL									
CANTON	MUNICIPIO	SECCION	ESCALA	ESCRIBANO	PROFESION	SEXO	FECHA	IDENTIFICACION	OTROS
001	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	M	1980-01-01	123456789	
002	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	F	1980-01-01	123456789	
003	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	M	1980-01-01	123456789	
004	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	F	1980-01-01	123456789	
005	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	M	1980-01-01	123456789	
006	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	F	1980-01-01	123456789	
007	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	M	1980-01-01	123456789	
008	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	F	1980-01-01	123456789	
009	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	M	1980-01-01	123456789	
010	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	F	1980-01-01	123456789	
011	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	M	1980-01-01	123456789	
012	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	F	1980-01-01	123456789	
013	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	M	1980-01-01	123456789	
014	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	F	1980-01-01	123456789	
015	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	M	1980-01-01	123456789	
016	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	F	1980-01-01	123456789	
017	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	M	1980-01-01	123456789	
018	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	F	1980-01-01	123456789	
019	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	M	1980-01-01	123456789	
020	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	F	1980-01-01	123456789	
021	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	M	1980-01-01	123456789	
022	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	ANTILLA	F	1980-01-01	123456789	

CIERRE DE VOTACION

A las 5:00 pm el Presidente anunciará "QUEDA CERRADA LA VOTACION".



La votación continuará sin interrupción hasta las 5:00 pm, no admitiendo después de esa hora más que los votos de los Miembros Propietarios y Suplentes de la Mesa Electoral Receptora, de los Delegados de los Partidos Políticos debidamente acreditados, lo mismo que dos (2) Observadores de Organismos Nacionales y de los Partidos Políticos (Art. 182), quienes comprobarán su calidad de electores con su Tarjeta de Identidad, debiendo permanecer en el local hasta concluir el escrutinio. A los Miembros de la Mesa se les aplicará la tinta indeleble hasta que concluya el escrutinio.

Si por causa no prevista o circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, ejemplos: a) retraso en la entrega de los materiales electorales; b) instalación tardía de la Mesa Electoral por ausencia de los Miembros Propietarios y Suplentes; c) incidentes que retracen el proceso de votación; d) otros por causas de fenómenos naturales, la votación no comenzara o sufriese interrupción, el Tribunal Nacional de Elecciones o en su defecto, el Tribunal Departamental o Local de Elecciones por unanimidad de votos, podrá prorrogar la votación hasta por una hora, es decir, hasta las 6:00 pm en las jurisdicciones donde hubiese ocurrido el atraso o interrupción. Tal decisión será comunicada en forma oficial por escrito por el Tribunal Local de Elecciones.



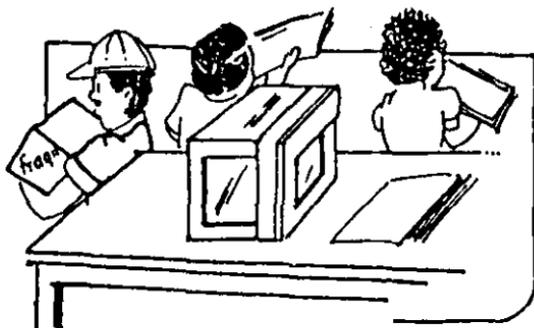
VOTO DE MIEMBROS DE LA MESA Y OTROS

Los Miembros Propietarios y Suplentes de la Mesa Electoral Receptora, los Observadores de Organismos Nacionales y los Delegados acreditados por el respectivo Tribunal de Elecciones, votarán, previa comprobación de que no hayan hecho uso del derecho al sufragio, y previa firma en el reverso de la papeleta por parte del Presidente y Secretario de la Mesa, se retirarán al lugar destinado para marcar su voto, y a su regreso a la Mesa se les aplicará el sello de "RATIFICADAS".



SOBRANTE

Acto seguido el Secretario de la Mesa Electoral, procederá a sellar las papeletas NO UTILIZADAS, aplicando el sello de SOBRANTE, y si no hubiese sello, se le pedirá al Presidente que con su puño y letra les anote a estas papeletas la palabra SOBRANTE y las firme, luego de lo cual se procederá a practicar el escrutinio.



CLASIFICACION DE MATERIAL ELECTORAL NO UTILIZADO

Todos los materiales que no vayan a ser utilizados en el proceso de escrutinio, tales como papeletas sobrantes, Listado Definitivo de Votantes, Padrón Fotográfico Electoral, tinta, etc., deben ser clasificados y ordenados, y colocarse en un lugar seguro, a fin de que no dificulten el proceso de escrutinio, permitiendo el normal desenvolvimiento de los Miembros de la Mesa Electoral.



RESOLUCION SOBRE INCIDENTES ELECTORALES

Las Mesas Electorales Receptoras, por mayoría de votos (**Arts. 92 y 181**), resolverán sobre los incidentes electorales planteados por los Delegados de las Organizaciones Políticas o cualquier otro ciudadano

DILIGENCIAS PREVIAS AL INICIO DEL ESCRUTINIO



Recogidos los materiales que no se vayan a utilizar en el escrutinio, previamente los Miembros de la Mesa deberán exhibirse recíprocamente sus manos, para establecer que no tienen manchas de tinta que pueda manchar los votos. Asimismo, se despojarán de anillos, pulseras y cualquier otra prenda para evitar manchas en los votos.



PRACTICA DEL ESCRUTINIO

Para efecto de practicar el escrutinio, el Presidente de la Mesa en presencia de los demás Miembros, de los Delegados de las Organizaciones Políticas, Observadores y del Notario o Testigos en su caso, procederá a abrir la urna, rompiendo la banda de papel que la cierra, previa verificación de su estado. A continuación los votos serán extraídos uno a uno por el Escrutador para comprobar si ha sido objeto de alteraciones su contenido, luego de lo cual pasará al Presidente, quien los mostrará a los demás Miembros de la Mesa. En caso de comprobarse las alteraciones, el voto será nulo.

CLASIFICACION DE LOS VOTOS

Todos los votos serán clasificados en cuatro grupos así:

- 1) Los votos marcados en una sola columna, en una sola planilla de la misma columna de Partido, y los votos marcados en las dos planillas de la misma columna de Partido;
- 2) Los votos marcados en diferente planilla y diferente columna de Partidos;
- 3) Los votos parcialmente válidos;
- 4) Los votos nulos;
- 5) Los votos en blanco.



VOTO EN BLANCO

Los votos que hayan sido escrutados y no hayan sido marcados por los electores se les estampará en el anverso la leyenda: VOTO EN BLANCO, utilizando el sello respectivo. Si no hubiese sello se le pedirá al Presidente que con su puño y letra les anote en el anverso las palabras VOTO EN BLANCO y que a la vez los firme.

DIVERSAS FORMAS DE SUFRAGAR

A continuación se escrutarán los votos del primer grupo, utilizando para el efecto la Hoja de Control de Escrutinio. Si el voto aparece marcado una sola vez dentro de una sola columna de Partido, se lo atribuirá a las planillas del Partido, con resultados para la planilla Presidencial y la planilla Municipal del mismo Partido (Art. 177a).

(PARTIDO)	(PARTIDO)	(PARTIDO)	(PARTIDO)
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(PARTIDO)	(PARTIDO)	(PARTIDO)	(PARTIDO)
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

			
(PARTIDO)	(PARTIDO)	(PARTIDO)	(PARTIDO)
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

			
(PARTIDO)	(PARTIDO)	(PARTIDO)	(PARTIDO)
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

			
(PARTIDO)	(PARTIDO)	(PARTIDO)	(PARTIDO)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

			
(PARTIDO)	(PARTIDO)	(PARTIDO)	(PARTIDO)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Si el voto aparece marcado en las dos planillas de la misma columna de Partido, se lo atribuirá a las planillas del Partido, con resultados para la planilla Presidencial y la planilla Municipal del mismo Partido.

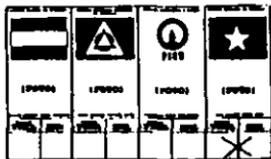
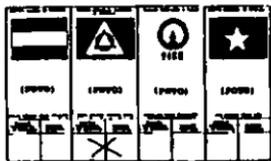
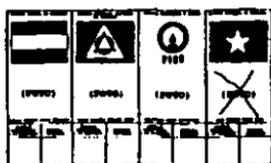
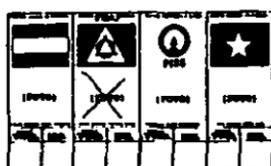
			
(PARTIDO)	(PARTIDO)	(PARTIDO)	(PARTIDO)
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

			
(PARTIDO)	(PARTIDO)	(PARTIDO)	(PARTIDO)
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

			
(PARTIDO)	(PARTIDO)	(PARTIDO)	(PARTIDO)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

			
(PARTIDO)	(PARTIDO)	(PARTIDO)	(PARTIDO)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

La marca puesta total o parcialmente sobre el símbolo del Partido, espacio en blanco o fotografía del candidato a la Presidencia del Partido Político, se acreditará a las dos planillas del mismo Partido.

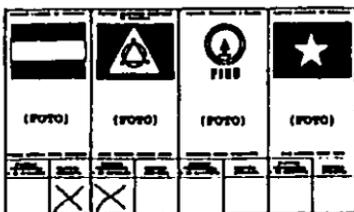
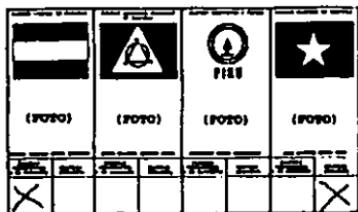
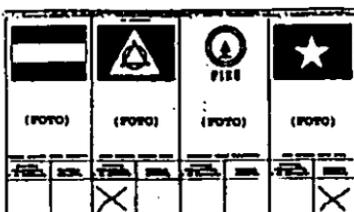
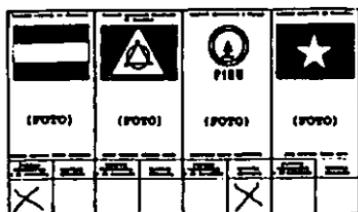
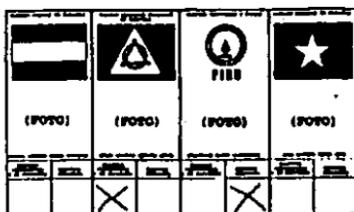
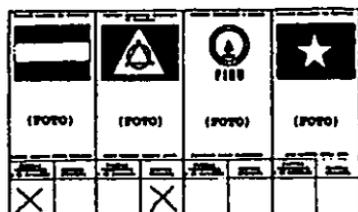


Si el signo o marca abarca más de una columna de un Partido o planilla, el voto será atribuido al Partido o planilla en cuya columna aparezca la mayor parte del signo o marca.

(FOTO)		(FOTO)		(FOTO)		(FOTO)	
Nombre del candidato	Apellido						

VOTOS CRUZADOS

A continuación se procederá a escrutinar los votos válidos para una planilla Presidencial de un Partido, y para una planilla Municipal de otro Partido (Voto Cruzado). La marca puesta en el espacio correspondiente a la planilla Presidencial de un Partido, y otra marca puesta en el sitio de la planilla Municipal de otro Partido, se considerará voto a favor de la planilla Presidencial de un Partido, y voto a favor de la planilla Municipal del otro Partido. Se consideran votos válidos para el escrutinio de una planilla Presidencial y una planilla Municipal de diferente Partido los siguientes:



Presidente Partido Liberal de Honduras y un Alcalde de uno de los otros tres Partidos.

Presidente Partido Demócrata Cristiano de Honduras y un Alcalde de uno de los otros tres Partidos.

(FOTO)	(FOTO)	(FOTO)	(FOTO)
		X	X

(FOTO)	(FOTO)	(FOTO)	(FOTO)
X			X

(FOTO)	(FOTO)	(FOTO)	(FOTO)
X		X	

(FOTO)	(FOTO)	(FOTO)	(FOTO)
	X		X

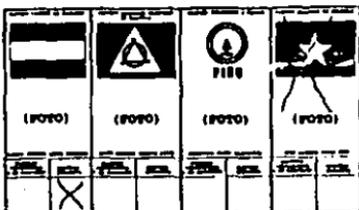
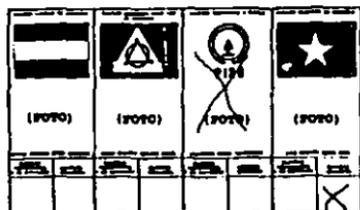
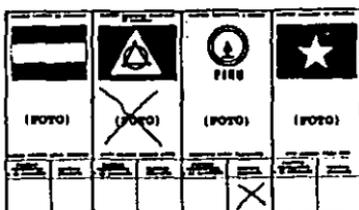
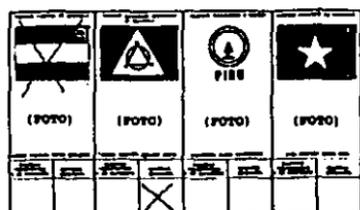
(FOTO)	(FOTO)	(FOTO)	(FOTO)
	X	X	

(FOTO)	(FOTO)	(FOTO)	(FOTO)
		X	X

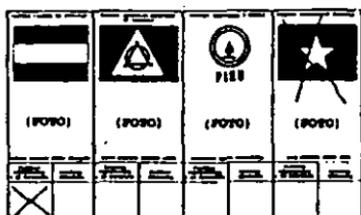
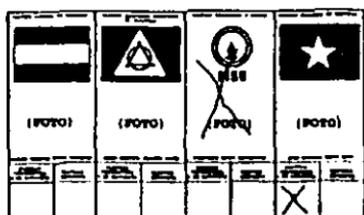
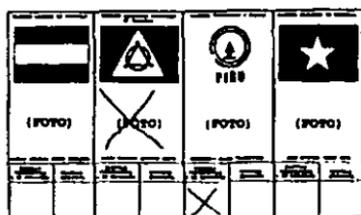
Presidente Partido Innovación y Unidad y un Alcalde de uno de los otros tres Partidos.

Presidente Partido Nacional de Honduras y un Alcalde de uno de los otros tres Partidos.

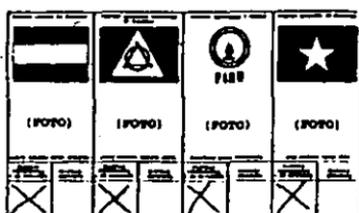
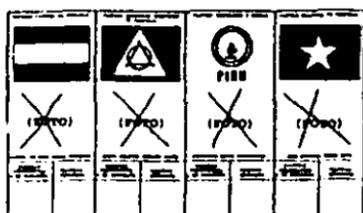
La marca puesta total o parcialmente sobre el símbolo del Partido o fotografía del candidato a la Presidencia del Partido Político, y otra marca puesta en el espacio correspondiente a la planilla Municipal de otro Partido, se considerará voto nulo para la planilla Municipal, y válido para la planilla Presidencial correspondiente a la marca.



La marca puesta total o parcialmente sobre el símbolo del Partido o fotografía del candidato a la Presidencia del Partido Político, y otra marca puesta en el espacio correspondiente a la planilla Presidencial de otro Partido, se considerará voto nulo para la planilla Presidencial, y válido para la planilla Municipal correspondiente a la marca.



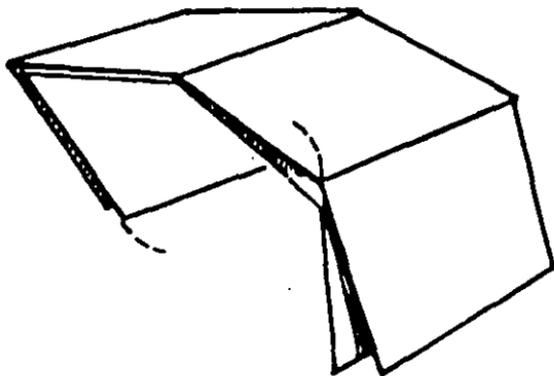
Quando el voto tenga más de dos marcas puestas sobre el símbolo de diferente Partido o fotografía del candidato a la Presidencia de diferente Partido Político o cuando el voto tenga más de dos marcas en los espacios correspondientes a las planillas Presidenciales o las planillas Municipales se considerará voto nulo y será marcado con el sello NULO.



El voto que no tenga el sello de RATIFICADAS será separado y si al finalizar el escrutinio resultare diferencia entre las papeletas entregadas a la Mesa, y el número de votantes efectivos del Listado Definitivo de Votantes mas las papeletas sobrantes, será marcado con el sello NULO.

(FOTO)		(FOTO)		(FOTO)		(FOTO)	
				NULO			
<small>Plantilla autorizada y sellada</small>	<small>Plantilla autorizada</small>						
				SRV			

El voto marcado con la firma o las iniciales del elector, o en el que aparezcan ofensas o palabras obscenas será nulo y deberá ser marcado con el sello NULO.



Cuando haya más de un voto bajo el mismo doblez, ambos votos serán nulos y deberán ser marcados con el sello NULO.

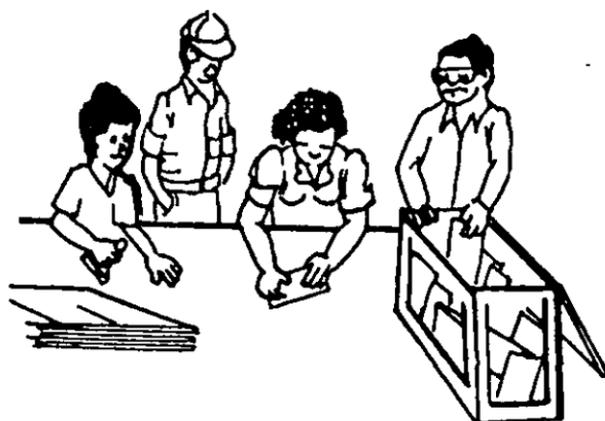


Quando se encuentren dos o más votos entrelazados, el Escrutador los colocará aparte, y si al finalizar el escrutinio resultare diferencia entre las papeletas entregadas a la Mesa y el número de votantes efectivos del Listado Definitivo de Votantes mas las papeletas sobrantes, se considerarán votos nulos y deberán ser marcados con el sello NULO.

(FOTO)		(FOTO) NULO		(FOTO)		(FOTO)	
Partido	Partido	Partido	Partido	Partido	Partido	Partido	Partido
X				X			

(FOTO)		(FOTO)		(FOTO) NULO		(FOTO)	
Partido	Partido	Partido	Partido	Partido	Partido	Partido	Partido
			X				X

Quando el voto tenga dos marcas puestas cada una en la misma planilla pero en la columna de diferentes Partidos Políticos se le estampará un sello que diga NULO.



ESCRUTADO

Luego se sellarán los votos en la cara en que aparecen las banderas y las fotografías, con un sello que diga: **ESCRUTADO**.

MESA ELECTORAL RECEPTORA N°

MUNICIPIO DE:

DEPARTAMENTO DE:

NULO

.....
PRESIDENTE MESA ELECTORAL

.....
SECRETARIO MESA ELECTORAL

Cuando al reverso del voto faltaren las firmas y el sello a color del Presidente y del Secretario del Tribunal Nacional de Elecciones éste será marcado con el sello **NULO**.

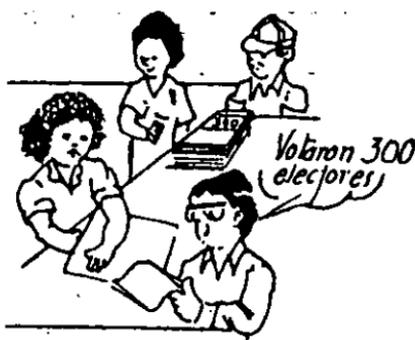
El voto que no esté firmado por el Presidente y Secretario de la Mesa será separado y si al finalizar el escrutinio resultare diferencia entre las papeletas entregadas a la Mesa y el número de votantes efectivos del Listado Definitivo de Votantes más las papeletas sobrantes, se marcará con el sello **NULO**.

ACCIONES ATRIBUIBLES A LOS MIEMBROS DE LA MESA QUE NO INVALIDAN EL VOTO



La mancha que ocasione la marca en otro lugar del voto que evidentemente no sea el escogido por el elector, no invalidará al mismo, y se acreditará a la planilla en cuya columna aparezca el signo o marca.

Toda mancha en el voto causada por Miembros de la Mesa u otras personas no atribuibles al elector, no invalidarán el voto. En la Mesa no deben existir utensilios ni objetos extraños al material usado en el proceso electoral.



Se contarán todos los votos para verificar si su número corresponde al de las personas que votaron, según conste en el Cuaderno de Votación.

ACTA DE CIERRE

TRIBUNAL NACIONAL DE ELECCIONES

ACTA DE CIERRE DE LA VOTACION

En el Municipio de _____ Departamento de _____
 a las _____ horas del mes de _____ de mil novecientos noventa y tres en el _____
 de la tarde, el Presidente de la Mesa Electoral Nº _____ Ubicada en _____
 en presencia de los señores Miembros del Jurado
 Identidad Nº _____ Tesoro _____
 Identidad Nº _____ Tesoro _____
 Identidad Nº _____ y de los Delegados acreditados por los Partidos Políticos legítimos

- incurtos, procedió de la manera siguiente:
- 1) Declaró que el estado de la urna que cierra la urna se encuentra _____.
 - 2) Se abrió la urna rompiendo la banda de papel que la cubre.
 - 3) El Secretario entró a una urna los votos, cada segundo los pasó el Presidente quien los mostró a los señores Miembros y el Secretario tomó nota de cada voto marcado, anotando el total de "ESCRUTADOS". El resultado de los votos arrojó el siguiente resultado:

a) Escrutado de votos para Presidente de la República, Designado a la Presidencia, Diputados al Congreso Nacional y Diputados al Parlamento Centralamericano

PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS	El Jurado	El Total
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO DE HONDURAS	El Jurado	El Total
PARTIDO INNOVACION Y UNIDAD PRU	El Jurado	El Total
PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS	El Jurado	El Total
VOTOS NULOS	El Jurado	El Total
TOTAL VOTOS VALIDAMENTE EMITIDOS	El Jurado	El Total

b) Escrutado de votos para la Concepción Municipal

PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS	El Jurado	El Total
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO DE HONDURAS	El Jurado	El Total
PARTIDO INNOVACION Y UNIDAD PRU	El Jurado	El Total
PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS	El Jurado	El Total
VOTOS NULOS	El Jurado	El Total
TOTAL VOTOS VALIDAMENTE EMITIDOS	El Jurado	El Total

c) Tercer se escrutaron los siguientes votos

VOTOS EN BLANCO	El Jurado	El Total
TOTAL VOTOS ESCRUTADOS	El Jurado	El Total
d) Papeletas sobrantes	El Jurado	El Total

Además, se sucedieron los siguientes incidentes y protestas durante el período de votación y escrutado:

Primer para conformar la Mesa de la Mesa, los Delegados acreditados por los partidos políticos, el notario o los testigos

MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES RECEPTORAS

PRESENTE	ESCRUTADOR	VOCAL	SECRETARIO
Identidad Nº _____	Identidad Nº _____	Identidad Nº _____	Identidad Nº _____

DELEGADOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS	_____
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO DE HONDURAS	_____
PARTIDO INNOVACION Y UNIDAD PRU	_____
PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS	_____

OBSERVADORES NACIONALES

Nombre _____	Nombre _____	Nombre _____
Identidad Nº _____	Identidad Nº _____	Identidad Nº _____

NOTARIO O TESTIGOS

Nombre _____	Nombre _____	Nombre _____
Identidad Nº _____	Identidad Nº _____	Identidad Nº _____

Acto seguido se levantará el Acta de Cierre, expresando el número de votantes y los votos obtenidos por cada una de las planillas, tanto Presidenciales como Municipales, los votos en blanco, los votos nulos y las papeletas sobrantes, así como los incidentes ocurridos y las protestas presentadas durante la elección y el escrutinio.

Una vez levantada el Acta de Cierre, se debe preparar inmediatamente después, sin ningún atraso, el formato para el Centro de Transmisión, debiendo dejar por último las certificaciones a los Delegados de los Partidos Políticos.

El Acta será firmada por los Miembros de la Mesa Electoral, los Delegados de las Organizaciones Políticas, Observadores Nacionales y por el Notario o Testigos en su caso.

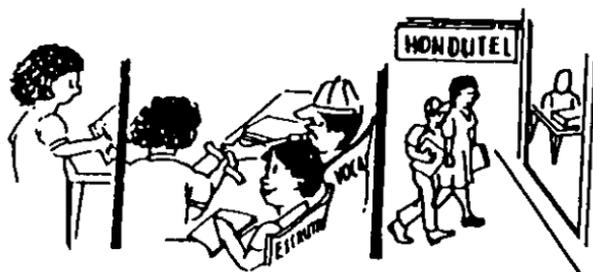
Si algún Miembro de la Mesa no quisiera firmar el Acta o no lo hiciese por otra causa, se hará constar así y mientras no se pruebe lo contrario, el Acta será válida, si ha sido firmada por la mayoría de los Miembros de la Mesa.

LLENADO Y ENTREGA DEL FORMATO MESA ELECTORAL RECEPTORA (MER)

INMEDIATAMENTE después de llenada y firmada el Acta de Cierre de Votación, el Secretario de la Mesa Electoral Receptora (MER) procederá a llenar el formato MER con los resultados de los votos válidos obtenidos por cada partido, votos nulos, votos en blanco, papeletas sobrantes y el total. El formato MER deberá ser firmado por el Presidente y Secretario.

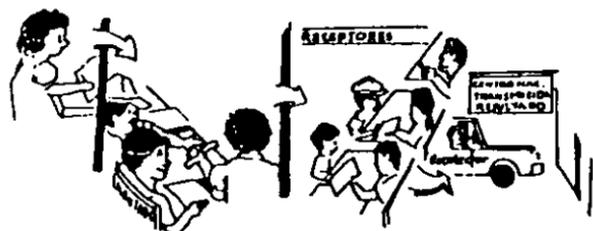
ACTO SEGUIDO el Secretario llenará las colillas del formato MER, luego desprenderá la colilla No. 1 siendo firmada la misma por el Escrutador y el Vocal, y la dejará como comprobante de que entregó el formato MER al Escrutador y/o Vocal.

EL FORMATO MER (que aun mantiene unida una colilla) se introducirá en el folder y este a su vez en la bolsa plástica de seguridad.



En algunos Municipios el Escrutador y el Vocal se dirigirán con la bolsa plástica de seguridad al Centro de Transmisión más cercano de su localidad (**HONDUTEL**) y la entregará al operador.

EL operador de **HONDUTEL** abrirá la bolsa de seguridad en presencia del Vocal y el Escrutador, firmará y desprenderá la colilla No. 2, entregándosela al Escrutador y Vocal de la **MER**, como comprobante de haber recibido el **FORMATO MER**.



En otros Municipios el Escrutador y el Vocal de la **MER** se dirigirán al Receptor de Información **MER** ubicado en cada Centro de Votación, a quien entregarán la bolsa plástica de seguridad conteniendo el **FORMATO MER**.

EL Receptor de Información llenará la colilla de la bolsa plástica, la firmará y la entregará al Escrutador y/o Vocal como comprobante de que recibió la bolsa plástica de seguridad que contiene el

FORMATO MER.

TRASLADO DE LOS FORMATOS MER a los Centros de Recepción de Resultados

El Receptor de Información, en presencia del Recolector de Información, introducirá las bolsas plásticas (que contienen el **FORMATO MER**), que haya recibido hasta el momento, en otra bolsa plástica de mayor tamaño que tendrá en su poder. Este acto se realizará en presencia del Recolector, inmediatamente el Recolector procederá a llenar y firmar la colilla, desprenderla y dejársela al Receptor como comprobante.

El Receptor de Información realizará este procedimiento una y otra vez hasta completar el número de MER asignadas a su persona.

T. N. E.		
TRANSMISIÓN DE RESULTADOS		
ELECCIONES 1993		
FORMATO M.E.II.		
DEPTO: <input type="text"/>	MPIO: <input type="text"/>	
MER No. <input type="text"/>		
	PRESIDENTE	ALCALDE
PARTIDO LIBERAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARTIDO INNOVACION Y UNIDAD	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARTIDO NACIONAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MULOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
BLANCO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SOBRANTES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Firma Presidente MER		Firma Secretario MER

«Colilla No. 2»		
DEPTO: <input type="text"/>	MPIO: <input type="text"/>	MER No. <input type="text"/>
RECEPTOR HONDUATEL: _____		
NOMBRE Y APELLIDOS		
FECHA: _____		
HORA		

«Colilla No. 1»		
DEPTO: <input type="text"/>	MPIO: <input type="text"/>	MER No. <input type="text"/>
RECIPIO: _____		
NOMBRE Y APELLIDOS		
FIRMAS: _____		
RECIPIENTE		
FECHA: _____		
HORA		

CERTIFICACION



Con base en los resultados que constan en el Acta, se extenderán las Certificaciones de los resultados de la votación a cada Delegado de los Partidos Políticos.

CERTIFICACION

Los suscritos miembros de la MESA ELECTORAL RECEPTORA NUMERO _____
 Del Municipio de _____ Departamento de _____
 CERTIFICAN que el recuento de votos arrojó el
 siguiente resultado:

- a) Escrutinio de votos para Presidente de la Republica,
 Designados a la Presidencia, Diputados al Congreso
 Nacional y Diputados al Parlamento Centroamericano.

VOTOS ESCRITADOS	_____	_____
	en números	en letras
1.- PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS	_____	_____
	en números	en letras
2.- PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO DE HONDURAS	_____	_____
	en números	en letras
3.- PARTIDO INNOVACION Y UNIDAD	_____	_____
	en números	en letras
4.- PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS	_____	_____
	en números	en letras
VOTOS NULOS	_____	_____
	en números	en letras

- b) Escrutinio de votos para la Corporación Municipal.

VOTOS ESCRITADOS	_____	_____
	en números	en letras
1.- PARTIDO LIBERA DE HONDURAS	_____	_____
	en números	en letras
2.- PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO DE HONDURAS	_____	_____
	en números	en letras
3.- PARTIDO INNOVACION Y UNIDAD	_____	_____
	en números	en letras
4.- PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS	_____	_____
	en números	en letras
VOTOS NULOS	_____	_____
	en números	en letras

- c) Se escrutaron los siguientes votos

VOTOS EN BLANCO	_____	_____
	en números	en letras

- d) Papelitas sobrantes

_____	_____
en números	en letras

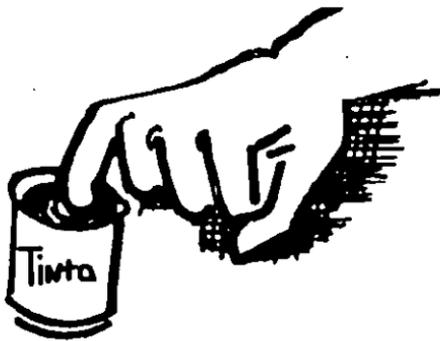
Para constancia firman la presente en el Municipio de _____
 a los veintiocho días
 del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

 PRESIDENTE

 ESCRUTADOR

 VOCAL

 SECRETARIO



A continuación los Miembros de la Mesa, los Delegados y Observadores Nacionales se aplicarán la tinta indeleble.

Una vez finalizado el escrutinio, se colocarán los prensapapeles a los grupos de votos correspondientes a cada uno de los Partidos Políticos cuando la votación haya sido por las dos planillas



Presidencial y Municipal; Al los votos cruzados, cuando se haya votado por planillas correspondientes a diferentes Partidos, y los votos marcados con los sellos de VOTO EN BLANCO, VOTO NULO, o



SOBRANTE, con el propósito de que lleguen clasificados al Tribunal Local de Elecciones de su respectiva jurisdicción, para proceder a una verificación si fuere necesario.

Acto seguido procederán a colocar los documentos y materiales electorales en la maleta, la que será debidamente cerrada.

No se colocará en la maleta el bote de tinta, para evitar que ésta manche los documentos, pero deberá ser entregada al Tribunal Local de Elecciones por separado.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES RECEPTORAS



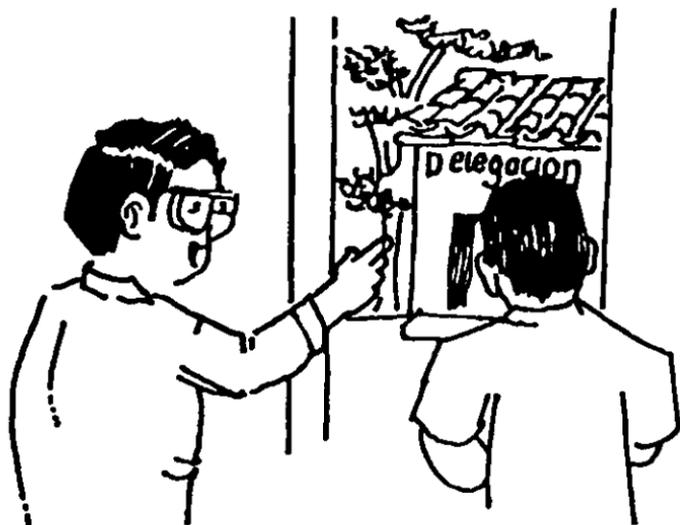
Dictar las medidas que el caso requiera para guardar el orden durante la votación y práctica del escrutinio.

Para este fin, tendrán a su orden, directa y exclusivamente, cualquier fuerza pública o autoridad cuyo concurso fuere necesario.



Admitir sin excusa alguna a los Delegados de las Organizaciones Políticas y demás Observadores de la Prensa, de los Organismos Electorales y Observadores Internacionales.

Los Delegados de los Partidos Políticos, los Observadores y los Periodistas para poder permanecer en el local de una Mesa, deberán acreditar su calidad con credenciales extendidas por el Tribunal Local de Elecciones los primeros, y por el Tribunal Nacional de Elecciones los demás. La permanencia de Observadores y Periodistas será limitada a un máximo de dos (2) personas simultáneamente en cada Mesa, excepto en el caso de los Observadores Internacionales.



Dar cuenta inmediatamente al Tribunal Local de Elecciones de cualquier incidente que ocurriese durante la votación.



No se podrá entrar al local de una Mesa Electoral bajo los efectos de drogas o en estado de ebriedad, armado o portando insignias o emblemas que demuestren la afiliación política del elector.

A quienes se presenten contrariando la anterior disposición no se les permitirá votar, a menos que desaparezcan las causas que originaron la prohibición.



Las Mesas Electorales Receptoras tienen autoridad para guardar el orden en sus respectivos locales y para asegurar la práctica de las elecciones, cuidando que los electores puedan entrar y salir sin dificultad o coacciones. Si fuese necesario para hacer efectivas estas garantías a la ciudadanía, la Mesa puede recurrir a la Fuerza de Seguridad Pública y a los destacamentos o resguardos del Ejército si la gravedad del caso lo exigiese.



Los Organismos Electorales de la jurisdicción respectiva tienen autoridad suficiente para exigir el cumplimiento del Artículo 185 de la Ley Electoral, en cuanto a la suspensión de espectáculos públicos y al expendio o distribución de bebidas alcohólicas desde la seis de la mañana del día anterior a la elección hasta las seis de la mañana del día siguiente a aquél en que se verificó la misma.



Ningún cuerpo armado podrá colocarse a una distancia menor de cien metros del local de una Mesa Electoral, excepto los casos en que sea llamado para garantizar el orden y asegurar la libertad de una Mesa Electoral.

INDICE

ORGANIZACION DE LAS MESAS ELECTORALES RECEPTORAS	1
FACULTADES DE LOS DELEGADOS DE LOS PARTIDOS	3
INSTALACION DE LAS MESAS ELECTORALES RECEPTORAS	4
INICIO DEL PROCESO DE VOTACION	6
DOCUMENTO ELECTORAL VALIDO PARA VOTAR	7
DOCUMENTO ACCESORIO DE IDENTIFICACION	7
IDENTIFICACION DEL ELECTOR	9
SIMBOLOS PARA MARCAR LA PAPELETA ELECTORAL .	10
MARCA DE SELLO "RATIFICADAS"	11
APLICACION DE TINTA INDELEBLE	12
APLICACION DE SELLO "VOTO"	13

PREFERENCIA POR IMPEDIMENTO FISICO	13
NOMBRES COINCIDENTES EN AMBOS SEXOS	15
CIERRE DE VOTACION	16
VOTO DE MIEMBROS DE LA MESA Y OTROS	17
CLASIFICACION DE MATERIAL ELECTORAL NO UTILIZADO	18
RESOLUCION SOBRE INCIDENTES ELECTORALES	18
DILIGENCIAS PREVIAS AL INICIO DEL ESCRUTINIO	19
PRACTICA DEL ESCRUTINIO	19
CLASIFICACION DE LOS VOTOS	20
DIVERSAS FORMAS DE SUFRAGAR	21
VOTOS CRUZADOS	23
ACCIONES ATRIBUIBLES A LOS MIEMBROS DE LA MESA QUE NO INVALIDAN EL VOTO	30

ACTA DE CIERRE	31
LLENADO Y ENTREGA DEL FORMATO MESA ELECTORAL RECEPTORA (MER)	32
CERTIFICACION	35
DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES RECEPTORAS	38

La CARTILLA ELECTORAL 1993 fue elaborada por

TRIBUNAL NACIONAL DE ELECCIONES:

Lic. Juan Ramón Martínez, Presidente
 Dr. Ernesto Paz Aguilar, Vice-Presidente
 Dr. Mario Aguilar Gonzalez, Secretario
 Dr. Octavio Sanchez Midence, Vocal
 Lic. Guillermo Casco Callejas, Vocal

Coordinador General del Proceso Electoral 1993: Prof. Adán Palacios Iráchez, Subcoordinador General Abogado Pablo Valladares Avila

Departamento de Comunicación: Lic. Antonio Pineda Green y Arturo Valladares (Diseño Gráfico)

Comisión Nacional de Capacitación Electoral: Lic. Pastor Aguilar y Abogado José Ramón Cáliz Figueroa

Fundación Internacional Para Sistemas Electorales (IFES)

F Clifton White Resource Center
International Foundation for Election Systems
